

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS  
DE MÚSICA CIVILES

Primera categoría	Clase	Grado
Provincia de Ciudad Real:		
Ayuntamiento de Tomelloso .....	3.ª	16
Provincia de Sevilla:		
Ayuntamiento de Sevilla .....	3.ª	20
Provincia de Valencia:		
Ayuntamiento de Sagunto .....	1.ª	16

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se rectifica la de 15 de marzo de 1972 que publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir vacantes en la Escala Técnica.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1972, páginas 6482 a 6495, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Donde dice: «Número 60. Campomane Fernández, Juan I. A-1», debe decir: «60. Campomanes Fernández, Juan I.—A-1».

Donde dice: «322. Riego Artigas, María del Carmen del.—A-1», debe decir: «322. Riego Artigas, María del Carmen del.—A-2».

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocadas en 8 de junio de 1971.

Padecidos errores en la inserción de la relación anexa a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1972, páginas 10562 a 10564, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10563, primera columna, donde dice: «163. Rodríguez Pérez, María Teresa», debe decir: «163. Rodríguez Jerez, María Teresa».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «283. Caneiro Rodríguez, María Luíz», debe decir: «283. Caneiro Rodríguez, María Luz».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se anuncia al concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Química Agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia la plaza de Profesor agregado de «Química Agrícola».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Química Agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado. Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

#### III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publica-